Ubicación:

Oficina en San Salvador: 87 avenida sur, Número 7, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.

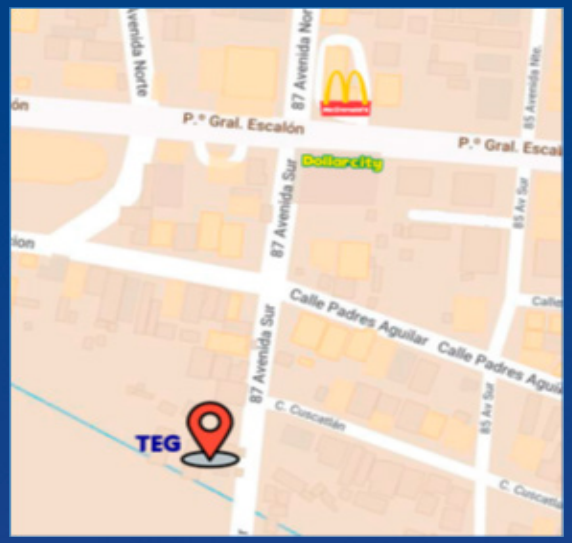

Oficina en San Miguel: Local 7, 6° Calle Poniente y 5° Av. Norte, Barrio San Felipe, San Miguel.

TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.

Carta de Servicios

Emisión de Constancia del Registro de Sanciones del Tribunal de Ética Gubernamental

¿Qué es la Constancia del Registro de Sanciones?

Es un documento que hace constar la existencia o no de sanciones impuestas y la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores activos (en trámite) o fenecidos.

Flujo del Trámite para Extensión de Constancias

El proceso tiene un plazo máximo de 10 días hábiles.

Derechos de las personas solicitantes:

a. Recibir un trato amable por parte de los servidores públicos del TEG, sin ser discriminado por ninguna condición.

b. Disponer gratuitamente de los formatos establecidos para el servicio que requiere, por los medios físicos, electrónicos y demás medios disponibles para tal efecto por parte del Tribunal.

c. Que se le respete el plazo establecido para su servicio, de acuerdo con la disposición legal aplicable.

d. Recibir respuesta de acuerdo con los canales disponibles y previamente establecidos por parte del Tribunal, utilizando lenguaje comprensible y acorde con la formalidad del ser servicio.

e. Conocer los pasos necesarios y legales, que requiere el Tribunal, para brindarle el mejor servicio posible.

f. Presentar quejas o sugerencias, relativas a la calidad del servicio recibido, mediante el buzón de destinado para tal efecto, el cual está habilitado en forma física en las instalaciones del Tribunal de Ética Gubernamental, o de forma electrónica en el sitio web www.teg.gob.sv, en el botón de quejas y sugerencias, las cuales podrá interponer en forma identificable o anónima.

g. Recibir la constacia hasta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

h. Si por cualquier motivo, el Tribunal incumpliera cualquier compromiso relativo a esta carta de servicios, la persona solicitante o institución requirente tiene derecho a recibir nota de disculpas institucional detallando los inconvenientes.

Deberes de las personas solicitantes:

1. Dirigirse al personal observando buen trato personal, evitando el uso de lenguaje y expresiones ofensivas y/o abusivas.

2. Cuidar las instalaciones, equipo y mobiliario en que son atendidos, manteniendo el orden e higiene de estas.

3. Proporcionar la información requerida por la institución y completar los formularios con información veraz, actuando siempre de buena fe.

4. Proporcionar información de contacto actualizada y fidedigna, para mantenerle al tanto de sus gestiones y para hacer la entrega de acuerdo a lo establecido.

Formularios disponibles:

En portal de transparencia y sitio web del TEG. También puede solicitar una copia impresa en las instalaciones del Tribunal de Ética Gubernamental.

Información de contacto:

Responsable de la prestación del servicio: Mercedes Serarols
Correo electrónico m.serarols@teg.gob.sv y h.renderos@teg.gob.sv
Teléfono: 2565-9400.
Horario de atención: de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Canales de quejas y sugerencias

Buzón de Quejas y Sugerencias. Puede solicitar un formulario físico o ingresar a www.teg.gob.sv/buzon-de-quejas/